



PORTUGAL | Compliance



PROGRAMA ANTICORRUPCIÓN

Obligaciones y Responsabilidades RD Ley 109-E/2021

Entrada en vigor 7 de junio 2022

Portugal aprobó un RD Ley que establece un marco de obligaciones, deberes y responsabilidades en materia Anticorrupción, complementarias y adicionales a las establecidas en el Código Penal portugués.

En este sentido, Portugal ha adoptado una fórmula normativa similar a la establecida para los sujetos obligados a la Ley de Prevención de Blanqueo de Capitales, estableciendo un marco específico de obligaciones a nivel operativo y organizativo en materia Anticorrupción. De este modo, se ha aprobado el RGPC (Régimen General de Prevención de la Corrupción) y ha creado el MENAC (Mecanismo Nacional Anticorrupción), organismo responsable de la supervisión y control de la debida aplicación de la normativa por parte de las empresas y de establecer los posibles procedimientos sancionadores.

Entrada en Vigor

La entrada en vigor y, por tanto, el deber de acreditar la implantación de las medidas que en el se establecen es el 7 de junio de 2022.

Sujetos Obligados

Las Empresas y Sucursales de Portugal de mas de 50 empleados.

Medidas Anticorrupción

El RD establece un conjunto de medidas y obligaciones que las empresas deben de implementar y acreditar; las más destacables son las siguientes:

- > PPR Plan de Prevención de riesgos de corrupción.
- > Mapa de Actividades / Riesgos / Controles Anticorrupción.
- > Pre-Identificar actividades / áreas de riesgo elevado.
- > Código Ético / Conducta.
- > Plan de Formación a Directivos y empleados.
- > Canal de Denuncias, adaptado a los requisitos de la directiva UE 2019/1937
- > Designar un Responsable de prevención de la corrupción.
- > Auditorías y procedimientos de control/actualización del PPR periódicas.
- > Responsabilidades del Órgano de Administración.
- > Programa de seguimiento / coordinación con terceros.
- > Procesos de acreditación en relaciones y operaciones con sector público.

Programa de soporte de BONET consulting

En relación con todo lo anterior y atendiendo a las altas implicaciones y responsabilidades del mencionado marco normativo, unido a elementos de acreditación que podrán ser solicitados para realizar la actividad comercial, hemos diseñado un programa de soporte para todos nuestros clientes que tengan filiales o sucursales en Portugal en el que se contemplan los requisitos mencionados anteriormente. Todo ello con la debida coordinación con procedimientos de *Compliance* que puedan existir a nivel de Grupo.

Atentamente,

BONET consulting